



DILIGENCIA: Para hacer constar que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.2.5 de la Normativa sobre procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados, con esta fecha se hace público el baremo específico de plazas de **Profesor Ayudante Doctor** elaborado por la Comisión de Contratación del área de conocimiento de **Derecho Constitucional** del Departamento de **DERECHO CONSTITUCIONAL**.

Sevilla a 11 de mayo de 2018

DIRECTORA DE ÁREA DE PERSONAL DOCENTE
Graciela Fernández de Bobadilla Coloma

Código:PFIRM966090TTD+c1qsIoWpsYGUTme.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>

FIRMADO POR	GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA	FECHA	11/05/2018
ID. FIRMA	PFIRM966090TTD+c1qsIoWpsYGUTme	PÁGINA	1/1

**BAREMO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADO AYUDANTE-DOCTOR
DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL**

II. ACTIVIDAD DOCENTE (Máximo 30 puntos)

3) Otros méritos de docencia universitaria (máximo 5 puntos)

3.1. Tesis doctorales dirigidas: máximo 1.25 puntos

Se aplicará el siguiente baremo:

Sobresaliente cum laude: 1 punto por tesis

Sobresaliente: 0.75 puntos por tesis

Notable: 0.5 puntos por tesis

Apto: 0.25 puntos por tesis

Premio extraordinario de doctorado, doctorado europeo o mención internacional, mención de calidad o excelencia del programa de doctorado: + 0.25 puntos

En casos de codirección se aplicará un coeficiente corrector en función del número de directoras/es.

3.2. TFGs, TFGMs, Tesinas o DEA o equivalentes dirigidos: máximo 1 punto

TFGs: hasta 0.1 puntos por TFG

TFGMs: hasta 0.3 puntos por TFGM

Tesinas/DEA/equivalentes: hasta 0.4 puntos por trabajo

En casos de codirección se aplicará un coeficiente corrector en función del número de directoras/es.

3.3. Docencia universitaria no oficial: máximo 1 punto

Másteres propios y cursos de experto/a de la Universidad: hasta 1 punto

Cursos de extensión universitaria o equivalentes: hasta 0.5 puntos

1 crédito ECTS: 0.1 punto

3.4. Proyecto de investigación y mejora docente: máximo 0.5 puntos

Participación como IP: 0.5 puntos

Participación como investigador/a: 0.25 puntos

Participación como colaborador/a: 0.15 puntos

Participación como becario/o: 0.1 punto

A la anterior puntuación se aplicará el siguiente porcentaje de valoración en función del ámbito del proyecto:

Proyectos internacionales: 100%

Proyectos nacionales: 75%

Proyectos autonómicos: 50%

Otros: 25%

3.5. Elaboración de material docente: máximo 0.5 puntos

Libros docentes: hasta 0.5 puntos

Otros materiales: hasta 0.2 puntos

Para puntuar cada aportación se valorará la calidad de la publicación según índices jurídicos acreditados, así como que el material aparezca recomendado como bibliografía de referencia en proyectos docentes universitarios

En casos de coautoría se aplicará un coeficiente corrector en función del número de autoras/es.

3.6. Cursos de formación e innovación docente: máximo 0.25 puntos

Responsable del curso: 0.2 puntos por crédito ECTS

Docente en el curso: 0.1 puntos por crédito ECTS

3.7. Participación como ponente en congresos orientados a la formación docente: máximo 0.25 puntos

Congresos de ámbito internacional: 0.2 puntos

Congresos de ámbito nacional: 0.15 puntos

Congresos de ámbito autonómico: 0.1 puntos

Congresos de otro ámbito: 0.05 puntos

Se valorarán datos tales como el prestigio de la institución o asociación organizadora, la regularidad y difusión del congreso o la publicación de la ponencia.

En casos de coautoría se aplicará un coeficiente corrector en función del número de autoras/es.

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 40 puntos)

1) Libros: hasta 8 puntos por cada uno

Se tendrán en cuenta, como indicios de calidad, el prestigio de la editorial, su ámbito de difusión, el número de citas recibidas, sus reseñas en revistas especializadas, sus traducciones a otras lenguas y su inclusión en bibliografías independientes del autor o la autora y su entorno.

Para la evaluación del prestigio de la editorial se aplicarán los criterios a que se refiérela Resolución de la comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (BOE núm. 292, de 1 de diciembre de 2017). La editorial del Centro de Estudios Constitucionales tendrá la máxima calificación.

En casos de coautoría se aplicará un coeficiente corrector en función del número de autoras/es.

2) Capítulos de libros (excluyendo actas de congresos): hasta 3 puntos por cada uno

Se tendrán en cuenta, como indicios de calidad, el prestigio de la editorial, su ámbito de difusión, el número de citas recibidas, sus reseñas en revistas especializadas, sus traducciones a otras lenguas y su inclusión en bibliografías independientes del autor o la autora y su entorno.

Para la evaluación del prestigio de la editorial se aplicarán los criterios a que se refiérela Resolución de la comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (BOE núm. 292, de 1 de diciembre de 2017). La editorial del Centro de Estudios Constitucionales tendrá la máxima calificación.

En casos de coautoría se aplicará un coeficiente corrector en función del número de autoras/es.

3) Artículos publicados en revistas científicas: hasta 4 puntos por cada uno

Se tendrán en cuenta, como indicios de calidad, el prestigio de la revista, su ámbito de difusión, el número de citas recibidas, sus reseñas en revistas especializadas, sus

traducciones a otras lenguas y su inclusión en bibliografías independientes del autor o la autora y su entorno.

Para la evaluación del prestigio de la revista se aplicarán los criterios a que se refiérela Resolución de la comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (BOE núm. 292, de 1 de diciembre de 2017).

En casos de coautoría se aplicará un coeficiente corrector en función del número de autoras/es.

4) Participación en proyectos de investigación financiados: hasta 2 puntos por cada uno

Cada Proyecto: hasta 2 puntos

Participación como IP: 2 puntos

Participación como investigador/a: 1 puntos

Participación como colaborador/a: 0.5 puntos

Participación como becaria/o: 0.25 puntos

A la anterior puntuación se aplicará el siguiente porcentaje de valoración en función del ámbito del proyecto:

Proyectos internacionales: 100%

Proyectos nacionales: 75%

Proyectos autonómicos: 50%

Otros: 25%

5) Pertenencia a grupos de investigación: máximo 1 punto

Responsable de un grupo: hasta 1 punto

Miembro de un grupo: hasta 0.5

Se valorará la producción científica del grupo en los últimos cinco años y la financiación obtenida en ese mismo periodo

6) Estancias en centros de investigación: máximo 10 puntos

Se seguirán los siguientes criterios de valoración, cada uno con una puntuación máxima de 2 puntos:

- a) Financiación procedente de una convocatoria competitiva, valorándose su carácter público o privado y su ámbito;
- b) Impartición de seminarios o conferencias en el centro receptor;
- c) Realización de otras actividades académicas vinculadas con la estancia (dirección de trabajos de investigación, publicaciones, ponencias o comunicaciones);
- d) Valoración de la calidad del centro receptor (estancia en instituciones jurídicas públicas, internacionales o nacionales, de reconocido prestigio);
- e) Tiempo de estancia, que deberá ser de un mínimo de dos meses.

7) Publicaciones en actas de congresos o reuniones científicas: máximo 10 puntos

Ponencia: hasta 2 puntos cada una

Comunicación: hasta 1 punto cada una

Edición de actas: 1 punto

Se valorará el prestigio de la entidad organizadora, la periodicidad del congreso o reunión, su ámbito (internacional, nacional, autonómico u otro), si su celebración y/o la publicación de sus actas cuenta con financiación pública, su ámbito de difusión.

En casos de coautoría se aplicará un coeficiente corrector en función del número de autoras/es.

En casos de coautoría se aplicará un coeficiente corrector en función del número de autoras/es.

9) Otros méritos de investigación: máximo 5 puntos

Se valorarán otros méritos de investigación aportados y que no puedan ser incluidos en los apartados anteriores.

IV. OTROS MÉRITOS (Máximo 5 puntos)

- 1) Becas de colaboración: hasta 2 puntos
Duración mínima: 1 curso
Valoración por curso académico: 1 punto
- 2) Alumna/o interna/o: hasta 1 punto:
Valoración por curso académico: 0.5 puntos
- 3) Asistente honorario: hasta 1 punto
Duración mínima: 1 curso
Valoración por curso académico: 0.1 puntos
- 4) Becas de postgrado no asimiladas a las becas FPI: hasta 2 puntos
Duración mínima: 6 meses
Valoración por cada seis meses: 0.5 puntos
- 5) Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación: hasta 4 puntos
Valoración: 0.5 puntos por idioma y por nivel de conocimiento (entre B1 y C2)
- 6) Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el apartado III: hasta 1 punto por cada premio en función de su ámbito, competitividad y prestigio
- 7) Cursos de especialización no valorados en otros apartados (Títulos propios, Máster, Experta/o, etc.): hasta 4 puntos
Valoración: 0.1 puntos por crédito ECTS en másteres propios de la universidad y cursos de experta/o:
0.05 puntos por crédito ECTS en cursos de extensión universitaria o equivalentes
- 8) Asistencia a cursos o talleres, congresos o reuniones científicas no valoradas en el apartado III: hasta 2 puntos
- 9) Actividad profesional no docente externa a la universidad: hasta 4 puntos
Valoración: hasta 0.5 puntos por cada seis meses de actividad
- 10) Actividad docente no universitaria: hasta 4 puntos
Valoración: hasta 0.5 puntos por cada doce meses de actividad
- 11) Otros méritos: 2 puntos

Se fija como **umbral mínimo 45 puntos** para que un/a candidato/a pueda ser propuesto/a para la provisión de una plaza de Profesor/a Ayudante-Doctor/a en el Departamento de Derecho Constitucional.

En Sevilla, a 11 de abril de 2018.

LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO AYUDANTE-DOCTOR

Presidente



DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Bianca Rodríguez Ruiz

Vocal 1



Joaquín P. Urías Martínez

Vocal 2



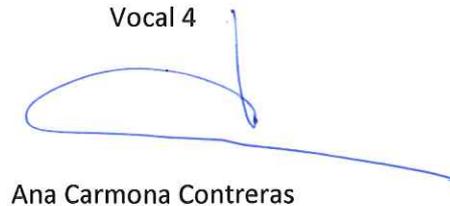
José Mª Morales Arroyo

Vocal 3-secretaria



Miryam Rodríguez-Izquierdo Serrano

Vocal 4



Ana Carmona Contreras